

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Catorce (14) de diciembre de 2020.

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA CEDIDO A REINTGERA S.A.S. contra EDWAR FERNANDEZ MOLINA, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Decrétese el embargo y retención del vehículo automotor de propiedad del demandado EDWAR FERNANDEZ MOLINA, identificado con la C.C. 77.019.181, descrito con las siguientes características: PLACAS BYY 924 TIPO CAMPERO, SERVICIO PARTICULAR, MARCA TOYOTA, LINEA PRADO, MODELO 2006, CLOR GRIS PLATINA, registrado en la secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

Ofíciase a la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C., para que se sirva implementar la medida cautelar.

La identificación del demandante REINTEGRA S.A.S. es NIT. 900.355.863-8 y la identificación del demandado EDWAR FERNANDEZ MOLINA es C.C. 77.019.181

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez